Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2234 /2.018 I.

VISTO: 27 NOV 2018

El Dictamen UOC N° 17/2018, de fecha 9 de noviembre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre el proceso de contratación por la vía de la excepción para el *"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 353.784*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 17/2018, de fecha 9 de noviembre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

Considerando:

- *La Declaración de Emergencia por la crecida del Río Paraguay de conformidad a lo establecido en la Ordenanza JM Nº 187/18 de fecha 24 de octubre de 2018, de manera tal a brindar la logística necesaria para la asistencia y evacuación de las familias afectadas por el fenómeno adverso y así afrontar y solventar los costos operativos que implican movilizar, asistir y mantener en condiciones mínimas salubres y habitables los albergues transitorios donde son instalados las familias evacuadas.*

- *Además, atendiendo los brotes de dengue existentes debido a las lluvias continuas, los cuales hacen necesaria la urgente limpieza y recolección de las basuras generadas por las mismas y evitar que la acumulación de basura se convierta en un foco propicio de enfermedades y criadero de mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguya y otros.*

- *Que no se puede supeditar la emergencia a la realización de un proceso Licitatorio que por sus trámites normales conlleva un considerable tiempo que puede superar el estimado para los eventos de emergencia.*

- *Que por Memorándum Nº 439/18/D.S.U., recepcionado en la Dirección de Adquisiciones, a través del cual la Dirección de Servicios Urbanos expresa cuanto sigue: "Este pedido obedece a la declaración de emergencia aprobada por la junta municipal en la sesión de fecha 24 de octubre de 2018 y poder así contar con os servicios de alquiler de camiones volquetes y compactadores para este 2018 y 2019, y continuar con el Plan puesto en marcha por esta Dirección para cumplir con los servicios para los cuales fueron asignados junto con su cuadrillas de funcionarios para la intensificación en los trabajos de recolección de basura domiciliaria, levantamiento de basura publica y todas las tares que se refieran a la limpieza de la ciudad debido a las intensas lluvias, crecida del Rio Paraguay y los desbordes de los arroyos. Los cuales arrastran basura domiciliaria muchas veces arrojadas por los propios ciudadanos como así también las alcanzadas y arrastradas por los raudales los cuales van depositándose en diferentes puntos de la ciudad. Cabe destacar e informar que los nuevos camiones adquiridos, fueron designados a reforzar la tarea de los barrios de la capital, por lo que solicitamos se dé inicio a los trámites correspondientes para contar con el servicio de alquiler y así proseguir con los Programas de trabajo previamente establecidos por esta Dirección".*

- *Por autorización N° 371/DA/PC/UOC Nº1 el Departamento de Planeamiento y Control dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual se remiten los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas, con destino a la Dirección de Hacienda – Dpto. de Presupuesto solicitando la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado;*

- *Que, la Dirección de Hacienda y Presupuesto emitió Memorándum 473 comunicando que se encuentra en proceso de modificación de Crédito Presupuestario a fin de contar con el crédito presupuestario solicitado, por tal motivo el llamado de Referencia será Ad-Referendum*

- *Que, ante los acontecimientos climáticos, que conllevan la acumulación de agua y por ende la proliferación de criaderos de mosquitos Aedes Aegyptis (transmisores del dengue, zika y chicunguya y fiebre amarilla),surge la imperiosa necesidad de la limpieza de calles, avenidas, espacios públicos, entre otros, por lo que en tal sentido es necesario implementar medidas ///…*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2234 /2.018 I. 27 NOV 2018

urgentes que contribuyan a la rápida y eficaz respuesta, rehabilitación y recuperación de los mismos; atendiendo la proliferación de vertederos clandestinos debido a las basuras arrojadas en los raudales y, a esto se le debe sumar la situación de los pobladores de las zonas inundables quienes han dejado sus hogares para instalarse en lugares más altos, generando también la necesidad de ser asistidos en cuanto a la recolección de residuos y limpieza de los alrededores; razón por la cual resulta urgente dar curso a la excepción para la ejecución del contrato de limpieza de Calles, Espacios Públicos, previo tramite de rigor para este tipo de contratación en el afán de que se pueda disminuir los lugares que pudieran servir de criaderos de los mosquitos y que asociados a la inestabilidad climática, hace que una posible epidemia pueda incubarse en nuestra ciudad, considerando que este pedido se fundamenta en el Art. 7 de la Constitución Nacional, Capítulo "Del Derecho a un Ambiente Saludable", que reza lo siguiente: "toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, constituye objetivo prioritario de interés social la preservación, la conservación, la recomposición, y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral"

- *Según datos aportados por Ricardo Pereira, jefe de Alerta Temprana de la SEN, presentó la proyección climática e hidrológica de la cuenca del río Paraguay "En caso de que se combinen muchas lluvias con la ocurrencia del fenómeno de El Niño, el río Paraguay podría llegar en Asunción hasta los siete metros, con un rango de incertidumbre de 50 centímetros, es decir, podría llegar a 6,50 o incluso hasta 7,50 metros" Ante el vaticinio de que la inundación afectará a 5.000 familias en todo el país, según datos oficiales, 881 familias ya fueron evacuadas en Asunción*

- *Que inmediatamente a los hechos acontecidos la Municipalidad de Asunción; inicio la labor de asistencia a fin de adoptar las medidas necesarias para la cooperación oportuna teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza N° 187/18, de Junta Municipal a través de la cual se declara situación de emergencia por la crecida del Rio Paraguay.*

- *Por lo expuesto en el párrafo anterior el servicio de recolección de residuos domiciliarios y limpieza de los alrededores se duplica y en muchos casos hasta se triplica, ya que los mencionados servicios no deberán verse afectados ni resentidos teniendo en cuenta que la tranquilidad de los vecinos donde se asentaron los damnificados se ve afectada por la presencia de familias enteras frente a su domicilio.*

- *Que como se hiciera mención párrafos arriba, es prioritario dar respuesta a la mayor cantidad posible de afectados (habitantes de la ribera y vecinos) por los daños ocasionados por la creciente del rio.*

- *En ese sentido, debemos mencionar la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12.- Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios inciso a) expresa lo siguiente: la construcción, equipamientos, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;.*

- *Así también, debemos referirnos a la Ordenanza Municipal N° 143/00 en su Capítulo II: de la Limpieza y Aseo en la Vía Pública, Articulo 4°…Queda prohibido la acumulación de basura a cielo abierto en sitio alguno de propiedad pública o privada dentro de los límites de la Ciudad…", el incumplimiento de las disposiciones de este Articulo se considerará falta grave según lo indica el Capítulo VII de la Gravedad de las infracciones y aplicación de multas;*

- *Por tal motivo, y considerando todas las alternativas posibles a fin de paliar la necesidad de cumplir con las funciones encomendadas al Municipio, debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: …b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;".*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2234 /2.018 I. 27 NOV 2018

Conclusión y recomendación

- *Es importante señalar que el inusitado crecimiento del río Paraguay, en niveles similares al de los años 83 y 85, conforme se desprende de la información obtenida de la página web; https://www.meteorologia.gov.py/ de la Dirección de Meteorología e Hidrología - DINAC, alcanzando al 31 de octubre del corriente año un nivel 5.61 (en Asunción), considerado crítico, y de persistir el crecimiento podría llegarse al nivel desastre; como así también la acumulación de basura, genera malestar en la ciudadanía en general; puesto que estos lugares atentan contra la salud de toda la población, ya que son sitios perfectos para la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el Dengue, el Zika, al Fiebre Amarilla y otros, es así que surge la necesidad imperiosa e impostergable de realizar los levantamientos de basuras en estos puestos en forma continua y sin interrupciones con el propósito de prevenir la propagación, caso contrario la comuna sería responsable directa de la propagación de enfermedades perfectamente prevenibles.*

- *Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, para el servicio de ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS y a fin de no resentir los servicios de limpieza y recolección de basura, que no pueden ser suspendidas bajo ningún concepto a la ciudadanía y sobre todo ante una situación de Emergencia Municipal, se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción Nº 15/18, para el llamado "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS ,ID Nº 353784, debido a las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas" que reza cuanto sigue: ….por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país….. - Artículo 33 Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 9.537, de fecha 27 de noviembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, esta dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3, inc. y de la Ley 2051/03, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen N° 17/18, bajo su exclusiva responsabilidad, se encontraría fundado el procedimiento de excepción en cuestión, así también el legajo y mencionado dictamen de la UOC N° 1 deberán ser elevados al Señor Intendente a fin de emitir la pertinente resolución, salvo mejor parecer de la superioridad. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción Nº 15/18 para el llamado: *"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 353.784,* por las consideraciones expuestas, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas" - Artículo 33 Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

///…

OR 043

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2234 /2.018 I. 27 NOV 2018

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal